

CERTIFICADO: que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en la lista, el mismo que se devuelve al interesado.  
Moyobamba, 19 de 10 del 2005

GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN  
ING. MATIAS O. JIMENEZ AGUADO  
SECRETARIO GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL

**ADDENDA AL CONVENIO N° 008-2004-GRSM/PGR "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA"**

Conste por el presente documento la Addenda al Convenio de cooperación que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN**, con domicilio legal en el Jr. Alonso de Alvarado N° 476 de la ciudad de Moyobamba, con RUC N° 20531375808, a quien en adelante se le denominará "**GOBIERNO REGIONAL**", debidamente representado por su Presidente **Economista JULIO CÁRDENAS SÁNCHEZ**, con D.N.I. N° 07840426, quien procede en virtud de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, y de la otra parte el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, con R.U.C. N° 20171781648, a quien en adelante se le denominará "**EL IIAP**", debidamente representado por su Presidente Dr. Dennis del Castillo Torres, identificado con DNI N° 07662473, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñónez Km. 2.5 – Iquitos; bajo los términos y condiciones siguientes:



**CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES**

EL **GOBIERNO REGIONAL** con fecha 20 de abril de 2004 suscribe el convenio N° 008-2004-PGR con el **IIAP** cuyo objetivo es culminar la propuesta de Zonificación Ecológica Económica - ZEE de la Región San Martín. Así mismo desarrollar capacidades en la Región San Martín para continuar el proceso de ZEE a nivel de mayor detalle en áreas prioritarias de manera que se pueda implementar proyectos de desarrollo o de conservación, y gestionar el financiamiento de la Cooperación Técnica Internacional de apoyo al proceso de ZEE en la Región San Martín. Desarrollar información temática y básica georeferencial actualizada y adecuada para el uso de ambas instituciones y de otras del ámbito regional.

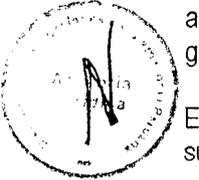


El Convenio N° 008 – 2004-PGR del 20 de abril de 2004, tiene como vigencia un año a partir de la suscripción del citado convenio, habiendo concluido el 20 de abril del 2005.

**CLAUSULA SEGUNDA : OBJETIVO DE LA PRESENTE ADDENDA**

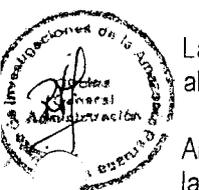
Las partes convienen en modificar la cláusula OCTAVA del Convenio N° 008-2004-GRSM/PGR del 20 de abril del 2004, y acuerdan lo siguiente:

Ampliar a partir del 21 de abril de 2005 hasta el 30 de diciembre del 2005, el plazo para la culminación de la propuesta de Zonificación Ecológica Económica – ZEE de la Región San Martín de acuerdo al plan de trabajo establecido, a efectos de cumplir con las acciones y metas trazadas a la suscripción del referido convenio. Asimismo, se deja establecido que la ampliación del plazo convenido, no debe ser entendida como presupuesto de convalidación de actos o acciones que no cñan a la normatividad vigente, correspondiendo a los órganos de control competentes verificar la legalidad y observancia de la formalidad aplicable para cada caso.



**CLAUSULA TERCERA : CLAUSULAS NO MODIFICADAS**

Quedan vigentes todas las cláusulas del Convenio N° 008-2004-GRSM/PGR del 20 de abril del 2004, salvo la expresamente modificada por la presente addenda.



Estando ambas partes en común acuerdo firman la presente Addenda en la Ciudad de Moyobamba el 19 de 10 del 2005



*[Signature]*  
POR EL GOBIERNO REGIONAL  
PRESIDENTE REGIONAL

06 OCT. 2005  
*[Signature]*  
Dennis del Castillo Torres  
POR EL IIAP  
PRESIDENTE DEL IIAP